

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia

- 20** *ENCOMIENDA de gestión de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Justicia, a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno en el ámbito de la Consejería en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal y de régimen jurídico.*

Madrid, 30 de mayo de 2018.

De una parte, doña Yolanda Ibarrola de la Fuente, excelentísima señora Consejera de Justicia.

Y de otra parte, don Pedro Manuel Rollán Ojeda, excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno.

#### EXPONEN

Mediante Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, se estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá variar la denominación y el número de las Consejerías.

En virtud de esa habilitación, se ha aprobado el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, con el fin de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno, se ha estimado conveniente reforzar la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid, modificando parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías, así como crear la nueva Consejería de Justicia.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal y de régimen jurídico dentro del ámbito de competencias relacionadas con la justicia que ahora corresponden a la Consejería de Justicia.

Como consecuencia de lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

#### ACUERDAN

##### Primerº

###### Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno la gestión de los expedientes de contratación, de gestión presupuestaria y contable, de personal y de régimen jurídico propias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia que deban imputarse a la actual Consejería de Justicia.

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mientras se considere necesario por el órgano encomendante.

**Segundo***Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, en los términos establecidos en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, a 30 de mayo de 2018.—La Consejera de Justicia, Yolanda Ibarrola de la Fuente.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, Pedro Manuel Rollán Ojeda.

(03/18.690/18)

